



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de octubre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 8.767.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3°, y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 33; Decreto Alcaldicio N° 3.650, de fecha 08 de julio de 2022, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 9.831, de fecha 29 de diciembre de 2023, que complementa el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022, en el sentido que se indica; Decreto Alcaldicio N° 1.782, de fecha 19 de abril de 2018, que autoriza la transferencia definitiva de la Patente de Alcohol, Rol 400.052, de Fernando Ríos Condori, a Euner Rosalía Navarro Loayza; **Acuerdo N° 225/2024**, tomado en la 21ª Sesión Extraordinaria del Concejo, de fecha 10 de octubre de 2024, "con el voto favorable unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó el asentamiento de patente comercial, tipo: Depósito de Bebidas Alcohólicas, Clase A, a don Fernando Ríos Condori"; Memorándum N° 1.544, de fecha 18 de octubre de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar el asentamiento de la Patente de Alcohol, Rol 400.052, Depósito de Bebidas Alcohólicas, Clase "A", de Fernando Ríos Condori.

DECRETO:

1.- Apruébese y autorícese el **asentamiento** de la Patente de Alcohol del contribuyente que se indica, quedando por tanto asentada en la dirección que se individualiza; por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, cóbrelese los derechos si correspondiere, según los valores vigentes:

Nombre	:	Fernando Ríos Condori
RUT	:	
Tipo	:	Depósito de Bebidas Alcohólicas
Clase	:	"A"
Rol	:	400.052
Asentamiento	:	Av. Jerusalén 3852 Local 1

2.- La contribuyente está sometida a cumplir, con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ipm
Distribución:
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
Insp. y Fiscalización